

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

278**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 172 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Miranda Morales, contra las empresas “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, y “Factory Style, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Transfírase la cantidad de 6,48 euros retenida a la empresa “Factory Style, Sociedad Limitada”, al Juzgado de lo mercantil número 1 de Barcelona.

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, “Factory Style, Sociedad Limitada”, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 1 de Barcelona).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, la sentencia recaída en este procedimiento con expresión de su firmeza y las actuaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Continúese la tramitación de la presente ejecución respecto a la otra empresa ejecutada, “Tribuneshop, Sociedad Anónima”.

A tal fin, quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 54.337,22 euros de principal, más 5.433,72 euros más otros 5.433,72 euros para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de las deudoras sobre los que despachar ejecución.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, y “Factory Style, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/44.588/10)